



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 24
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1694

Córdoba, 06 de Enero de 2010.-

VISTO: Los Decretos Nº 707/02, Nº 1413/02, Nº 1112/04 y sus modificatorios, los Decretos Nº 659/06 y Nº 248/07 (B.O. 18-06-02, 19-09-02, 23-09-04, 26-06-06 y 08-03-07, respectivamente); las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Nº 215/02 (B.O. 18-06-02), Nº 642/02 (04-11-02), Nº 30/07 (B.O. 27-03-07), Nº 28/09 (B.O. 24-02-09) y Nº 52/09 (B.O. 25-03-09) y la Resolución Normativa Nº 1/2009 -Sección 2 Capítulo 3 del Título IV- (B.O. 05-10-09) y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

QUE las Entidades Financieras reguladas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta Provincia, están obligadas a actuar como Agentes de Recaudación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º del citado Decreto.

QUE resultarán pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la nómina que será comunicada mensualmente a los Agentes de Recaudación.

QUE a través de las disposiciones mencionadas se dispuso la incorporación al "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB" de los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de aquellos contribuyentes del citado impuesto comprendidos en las normas del Convenio Multilateral -Jurisdicción sede Córdoba-

QUE la nómina de los Contribuyentes -Locales y de Convenio Multilateral - pasibles de recaudación se encuentra disponible los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior, a través de la publicación en la página del Sistema SIRCREB: <https://www.comarb.gov.ar/sircreb/contribuyente/>, debiendo ser aplicada por los Agentes de Recaudación a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

QUE resulta necesario actualizar la nómina de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 457º de la Resolución Normativa Nº 1/2009 y modificatorias, dando las altas y bajas de los contribuyentes locales designados como sujetos pasivos del régimen

de recaudación.

QUE a través del Artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 52/09 se facultó a esta Dirección a elaborar los padrones de sujetos pasibles que se incorporen o excluyan del "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB", con la alícuotas diferenciales para los contribuyentes locales y/o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral que se encuentran en las situaciones especiales previstas en los inc. a) a d) del citado artículo.

QUE es necesario elaborar la nómina de los sujetos pasibles de recaudación detallando el inciso por el cual se ha dispuesto incluirlo y la alícuota diferencial a aplicar conforme las situaciones establecidas en la mencionada Resolución.

QUE en el sitio www.sircreb.gov.ar opción "Módulo contribuyente" se encuentra disponible la consulta por Número de C.U.I.T. de contribuyente y período de los sujetos pasibles de recaudación y de los coeficientes de distribución.

QUE con el fin de agilizar y poner en conocimiento las novedades de Altas y Bajas como Sujetos Pasibles de Recaudación previstos en los Anexos I, II y III de la presente, se estima conveniente su publicación en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), apartado de la Dirección General de Rentas, link contribuyentes.

QUE por los Artículos 4º y 14º del Decreto Nº 707/02, y el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 52/2009 se faculta a esta Dirección a dictar las normas reglamentarias e instrumentales necesarias a los fines de su aplicación.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18º del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo I de la presente Resolución, se incorporan a la nómina total de Sujetos Pasivos del Régimen de Recaudación normado por el Decreto Nº 707/02 y la Resolución del Ministerio de Producción y Finanzas Nº 642/02, revistiendo tal carácter a partir del mes de Enero de 2010.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLECER que los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo II de la presente Resolución, quedarán excluidos a partir de la fecha que se indica en cada caso, del Régimen de Recaudación normado por el Decreto Nº 707/02.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la nómina de los Contribuyentes -Locales y de Convenio Multilateral- pasibles de recaudación se encuentra disponible los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior, a través de la publicación en la página del Sistema SIRCREB: <https://www.comarb.gov.ar/sircreb/contribuyente/>, debiendo ser aplicada por los Agentes de Recaudación a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la nómina de los Contribuyentes -Locales y de Convenio Multilateral- pasibles de recaudación que se incorporan a la nómina total de Sujetos Pasivos del Régimen de

Recaudación -normado por los Decretos Nº 707/02 y 248/07 y normas complementarias-, que opera a través del Sistema SIRCREB, en virtud de las situaciones especiales establecidas en el Artículo 4º de la Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 52, con el detalle de la alícuota diferencial aplicable en cada caso que consta como Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-Los Anexos mencionados en los Artículos 1º, 2º y 4º de la presente Resolución se publicarán en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), apartado de la Dirección General de Rentas, link contribuyentes.

ARTÍCULO 6º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1697

Córdoba, 18 de Enero de 2010.-

VISTO: La Resolución Nº 49/2006 de la Secretaría de Ingresos Públicos (B.O. 11/09/2006) y la Resolución Normativa 1/2009 y modificatorias (B.O. 05/10/2009),

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos se establece un Régimen de Información para el Sector que desarrolla la actividad de Construcción.

QUE en el Artículo 475º de la Resolución Normativa 1/2009 y modificatorias establece que deben actuar como Agentes de Información de la Construcción los contribuyentes que desarrollen los Códigos de Actividad del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales o que tributen por Convenio Multilateral en esta jurisdicción, que desarrollen la actividad de construcción bajo los códigos: 40000.21 y 40000.22 según la codificación prevista en el Anexo XIV de la presente, y los códigos 452100 y 452200 del Clasificador Único de Actividades Convenio Multilateral - C.U.A.C.M.

QUE conforme lo dispone el segundo párrafo del Artículo 484º, la Dirección podrá establecer Ceses en carácter de Agente de Información - considerando los parámetros definidos para el Régimen estableciendo la fecha del cese.

QUE resulta necesario disponer el cese de los agentes atento que no se encuentran encuadrados en el régimen de Información para la actividad construcción por no tener actividades inscriptas alcanzadas por el mismo.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias; por los Artículos 4º y 6º de la Resolución Nº 49/2006 de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1693

Córdoba, 06 de Enero de 2010.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario asignar nuevas funciones al Agente SEBASTIÁN CARRANZA - D.N.I. N° 25.268.133, Jefe de Área de Gestión de Cobro dependiente de la Subdirección de Asuntos Judiciales I de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Judiciales a fin descentralizar y dar curso a los trámites que se llevan a cabo en la mencionada Dirección.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a las funciones asignadas al Agente SEBASTIÁN CARRANZA - D.N.I. N° 25.268.133, Jefe de Área de Gestión de Cobro dependiente de la Subdirección de Asuntos Judiciales I de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Judiciales, a través de la Resolución General N° 1575/2008 (B.O. 11-07-2008) las siguientes:

* Realizar las extensiones de títulos a requerimiento de los señores procuradores fiscales o a instancia del demandado.

* Resolver la condonación de la cuota 50.

* Comunicar a los Procuradores Fiscales, a través de las vías establecidas a tal efecto, las cancelaciones de las gestiones judiciales en las que intervengan.

* Informar, diligenciar y brindar respuesta a oficios judiciales (cualquiera sea su naturaleza).

* Peticionar y percibir a su nombre las órdenes de pago giradas a favor de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

PODER EJECUTIVO

DECRETO 2019

Córdoba 30 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 0473-040410/2009 y las Leyes N° 9703 y 9704.

Y CONSIDERANDO:

Que por el Título II de la Ley N° 9703 se crea el Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural.

Que a través del artículo 3° de dicha Ley se establecieron los recursos con los que se integrará el mencionado Fondo, entre los que se encuentran un aporte obligatorio que deberán efectuar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Básico correspondiente a propiedades rurales de acuerdo con lo que establezca la Ley Impositiva -inciso a)- y un aporte obligatorio que deberán realizar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural -inciso b).

Que ambos aportes sustituyen a partir de la anualidad 2010, la Tasa Vial que dispusiera la Ley Impositiva vigente y el Fondo para Infraestructura Vial creado por la Ley N° 9138, respectivamente.

Que en este sentido, a través de la Ley N° 9703, se derogaron los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 9138 referidos al Fondo para Infraestructura Vial y sus normas modificatorias y/o complementarias en lo referido a dichos artículos.

Que atento a ello y las modificaciones introducidas en la Ley Impositiva Anual N° 9704 con vigencia a partir del 1° de enero de 2010 corresponde adecuar en toda la legislación provincial las referencias y/o citas a la Tasa Vial y al Fondo para Infraestructura Vial.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asesoría Fiscal en Nota N° 94/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 679/09 y por Fiscalía de Estado al N° 1232/09.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que todas las referencias y/o citas en la legislación provincial a la Tasa Vial y/o al Fondo para Infraestructura Vial creado por la Ley N° 9138 deberán entenderse realizadas a los aportes obligatorios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 3° de la Ley de Creación del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural - Ley N° 9703, respectivamente.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°: Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del día 1° de enero de 2010.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 1697**

Secretaría de Ingresos Públicos,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la Baja de Inscripción como Agentes de Información del Sector Construcción - Resolución N° 49/2006 de la Secretaría de Ingresos

Públicos- a los Sujetos que se mencionan en el "ANEXO I BAJA AGENTES DE INFORMACIÓN - SECTOR CONSTRUCCIÓN" que forman parte de la presente desde la fecha que se especifica en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1695

Córdoba, 15 de Enero de 2010.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente GUSTAVO R. FERREYRA - D.N.I. N° 17.385.815, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Recaudación dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 5), 7) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente GUSTAVO R. FERREYRA - D.N.I. N° 17.385.815, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Recaudación dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 5), 7) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 1697
BAJA AGENTES DE INFORMACIÓN "SECTOR CONSTRUCCIÓN"**

CUIT	INSCRIPC.	DENOMINACION	FECHA CESE
20-12388510-5	370105103	PEDERNERA DANIEL	13/11/2009
20-14366621-3	370105138	LAION DANIEL	22/11/2009
20-18569860-0	370105111	NOVAK GUILLERMO WALTER	18/11/2009
20-24147533-7	370103232	CANO LUIS FERNANDO	28/06/2008
20-26181161-9	370104905	LAGUNA DE PABLO GUSTAVO ARIEL	06/08/2009
23-23287590-9	370104981	MALDONADO TOMAS	23/09/2009
27-04119829-2	370105049	CALANDRA TERESA	22/10/2009
27-13964186-3	370104999	D'AMICO SUSANA BEATRIZ	23/09/2009
27-23436467-9	370104984	PASCUALI CRISTINA NOEMI	17/09/2009
30-50476510-1	370104913	CAMINOS SA	01/10/2007
30-51684747-2	370102295	PEITEL SA	01/10/2007
30-52100420-3	370102317	HORMICOR SAICF	01/10/2007
30-65831820-3	370105081	CAS S R L	29/10/2009
30-66846253-3	370105014	GIOSUE AURELIO ENRIQUE Y OTRO	02/10/2009
30-68243472-0	370105120	GENERACION MEDITERRANEA S.A.	18/11/2009
30-69020742-3	370101507	BLANCO MONTAJES S.A.	01/10/2007
30-70826784-4	370105031	HYDRA TEJAS S.A (EF)	22/10/2009
30-70905962-6	370103259	PINTURAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	29/06/2008
30-70919982-6	370104846	JAS SA (EF)	28/01/2009
30-71100933-3	370105065	MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES SA- CORBE SRL-INGENIERO DAVID SESTOPAL-UTE	28/10/2009
30-71101334-9	370104972	GRIBOFF INSTALACIONES SRL (EF)	18/09/2009
33-63909777-9	370104956	AEROLINK SA	15/09/2009

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVENTA Y OCHO - SERIE "C" -

En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular, Dra. Aída Tarditti, se reunieron para resolver los señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique Rubio, María de las Mercedes Blanc de Arabel y Carlos Francisco García Allocco, con la asistencia del Administrador General, Lic. José María Las Heras y Acordaron: **VISTO:** La solicitud efectuada por Ujieres de este Poder Judicial, mediante la cual solicitan la actualización del valor arancelario por el diligenciamiento de las cédulas de notificación. **Y CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 83 - Serie "C" del 11/02/2008 el Tribunal Superior de Justicia establece, a partir del 15 de Febrero del año 2008, un arancel único por el diligenciamiento de las cédulas de notificación realizado por los ujieres del Centro Judicial Capital, consistente en pesos dos (\$ 2,00) por cédula y dispone que le nuevo valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en el Interior de la Provincia sea de pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50). Asimismo, por Acuerdo Reglamentario N° 79 - Serie "C" del 14/03/2006, se dispone un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas por la parte en el proceso judicial, el que quedará establecido en la suma de pesos tres (\$ 3,00) para las diligenciadas en Capital y pesos cuatro (\$ 4,00) para las diligenciadas en el interior de la provincia, a partir del 1 de abril del año 2006. Que a los fines de compensar los incrementos de precios verificados en los últimos meses a un monto tal que resulte exclusivamente reparatorio del costo que los ujieres tienen que soportar por su labor, el Área de Administración, conforme a un estudio de costos realizado, donde se incluyen los rubros principales que intervienen en los costos directos e indirectos para llevar a cabo eficientemente la labor y teniendo en cuenta el informe del Área de Servicios Judiciales, respecto de la escasez de monedas que se visualiza desde hace varios años, lo que ocasiona serios problemas de demora en la cobranza de las cédulas, resistiendo el normal funcionamiento de la oficina, sugiere un valor de pesos tres (\$ 3,00) por cédula de notificación diligenciada en Córdoba Capital y de pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50) para la zona de actuación de los Ujieres en el interior de la provincia y por cédulas de notificación solicitadas por la parte con carácter de "urgente" la suma de pesos cuatro (\$ 4,00) para capital y pesos cinco (\$ 5,00) para el interior. Que por ello: **SE RESUELVE:** 1.- Dejar sin efecto los aranceles establecidos en los Acuerdos Reglamentarios N° 79/06 y 83/08 - Serie "C" del Tribunal Superior de Justicia. 2.- Establecer en la suma de pesos tres (\$ 3,00) el valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en sede judicial de Córdoba Capital y en pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50) por cédula de notificación diligenciada en el Interior de la Provincia por Ujieres de este Poder Judicial, a partir del 1 de Febrero del año 2010. 3.- Disponer un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas por la parte en proceso judicial, el que quedará establecido en la suma de pesos cuatro (\$ 4,00) para las diligenciadas en Capital y en pesos cinco (\$ 5,00) para las diligenciadas en el interior de la provincia, a partir del 1 de Febrero del año 2010. 4.- Comuníquese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la señora Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Señores Vocales, con intervención del Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Lic. José María Las Heras.

DRA. AIDA TARDITTI
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 399 - 7/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 11/09 correspondiente a la obra "Mejoramiento con Arena, Tramo: Las Jarillas - Los Medanitos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 39.287,05). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 330, Chancani, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 39.287,05) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (15) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014899/09.

RESOLUCION N° 400 - 7/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 09/09 correspondiente a la obra "Mejoramiento con Arena, Tramo: Las Jarillas - Los Medanitos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.280,50). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 330, Chancani, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.280,50) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (15) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014865/09.

RESOLUCION N° 401 - 13/7/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de una Casilla Rodante Marca Comofra, Código N° 57171 de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir otros bienes de uso, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 305229 045 209.

RESOLUCION N° 402 - 13/7/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 131, La Providencia, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor 1180-4, Marca: Valmet Nuevo, Industria Brasileña Modelo 11805 doble tracción sin levante de 3 puntos, Chasis N° 11804 w 43680, Motor N° 617674, Rodados: 14.9 x 24, 18.4 x 34, de su propiedad y en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir un Tractor VALTRA BH 145 4X4 Chasis N° H145218964, Motor N° 620DSEU84619. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 305208 045 309.

RESOLUCION N° 403 - 13/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 16/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial A-180 - Tramo: R.N. N° 19 - Colonia Marina", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTRES MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.014,80). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Colonia Marina, por la suma de Pesos VEINTRES MIL CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.014,80) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014821/09.

RESOLUCION N° 404 - 13/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 12/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial 21 Tramo: Santa Elena - Cerro Colorado", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.903,20). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Cerro Colorado, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.903,20) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014801/09.

RESOLUCION N° 405 - 13/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 21/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 27 - Tramo: Del

Campillo - R.N. N° 35", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.274,56). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Del Campillo, por la suma de Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.274,56) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014837/09.

RESOLUCION N° 408 - 16/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 17/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial A-188 - Tramo: Limite Departamento Capital - Monte Cristo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.895,98). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 35 de Monte Cristo, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.895,98) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014822/09.

RESOLUCION N° 409 - 16/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 14/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial 3 - Tramo: Villa Los Patos - Justiniano Posse - Prog. 15,0 a w. Escalante", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 29.804,60). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Justiniano Posse, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 29.804,60) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014813/09.

RESOLUCION N° 413 - 17/7/2009. - Aprobar el Acta N° 332, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 229, José María Paz, efectuada el 13 de noviembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto de dicho consorcio. Expte. N° 0045 - 031158/1961.

RESOLUCION N° 417 - 17/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 13/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 26 - Tr. Pincen R.N. N° 35", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 29.712,24). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Pincen, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 29.712,24) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014812/09.

RESOLUCION N° 418 - 17/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 19/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 17 - y R.P. N° E-93 (Accesos a Sarmiento)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.624,79). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de SARMIENTO, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.624,79) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014832/09.

RESOLUCION N° 419 - 17/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 22/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 2 - Tr. Río Tercero hasta R.P. N° E-79 y en R.P. N° 2 hasta Programática 13.50 a Colonia Almada", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.555,40). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Villa

Ascasubi, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.555,40) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014848/09.

RESOLUCION N° 420 - 17/7/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0178/09 de fecha 14 de abril de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice "cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", deberá decir "cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". Expte. N° 28553/58.

RESOLUCION N° 425 - 21/7/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 42, Villa del Rosario, en la venta de un Tractor marca Zanella 220 - N° TZC 1650, Serie C, Motor Zanella 6 cilindros N° W61091162, de su propiedad y en el estado ñeque se encontraba, destinando su producido para adquirir un Tractor marca Valtra - BH 145 de mayo potencia que el anterior. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 690697 045 708.

RESOLUCION N° 426 - 21/7/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 140, Seeber, en la venta de un Tractor Deutz Fhar DFX 120, Chasis N° F61913 Motor N° 601438 con Cabina, de su propiedad y en el estado en que se encontraba y, destinando su producido y lo aportado por el plan de reequipamiento para adquirir un tractor nuevo marca New Holland modelo TM 7010 de mayor potencia que el anterior. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 308586 045 109.

RESOLUCION N° 427 - 21/7/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 12, Altos de Chipión, y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora marca John Deere modelo 570 de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir un tractor y una niveladora de arrastre nuevos de mejores características, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 364336 045 708.

RESOLUCION N° 428 - 21/7/2009. - Autorizar con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Tendido en zona R.P. N° A-103, Av. O'Higgins esquina Callejón Cuantrini Prog. Km. 6,81177 Con. San Carlos a través de la Empresa SC Construcciones SRL, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 504918 045 508.

RESOLUCION N° 429 - 21/7/2009. - Autorizar a la Empresa UCONS S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Submuración de Puente La Nevada, sobre Arroyo Tegua en Alcira Gigena, Dpto. Río Cuarto", hasta la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Veintiséis (\$ 21.326,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 573.377, expedida por Albacaucón Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. C.I. N° 336008 045 209.

RESOLUCION N° 435 - 22/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 04/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial E-63 - Tramo: El Quebrachal - Almafuerde", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Dos Centavos (\$ 28.492,02). Autorizar la ejecución de los trabajos y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Embalse, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Dos Centavos (\$ 28.492,02) siendo el plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario. Expte. N° 0045 - 014809/09.

RESOLUCION N° 436 - 22/7/2009. - Dejar transitoriamente a cargo del Departamento II Secretaría General desde el 13 de julio de 2009, al Dr. Roberto Conrado TERCERO TAMBORINI, y mientras dure la licencia de su titular, atento a que el Jefe del área

Lic. Marta Elizabeth GRIOGIONI hará uso de su Licencia Anual Ordinaria en el período referido, todo de conformidad a lo previsto por el Art. 37 del CCT 55/89 y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio. MEMORANDUM DE DIRECTORIO N° 36/09.

RESOLUCION N° 437 - 22/7/2009. - Dejar transitoriamente a cargo del Departamento II Asesoría Jurídica desde el 13 de julio de 2009, al Dr. José Andrés Nieva, atento a que el Jefe del Departamento II Asesoría Jurídica Dr. Juan Esteban García hará uso de su Licencia Anual Ordinaria en el período referido, todo ello en conformidad a lo previsto por el Art. 37 del C.C.T. 55/89 y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio Jurídico. Memorandum de Directorio N° 35/09.

RESOLUCION N° 438 - 22/7/2009. - Declarar la incompetencia de esta D.P.V. para intervenir en la solicitud formulada por la Sra. MARÍA LAURA NIGRO, en base de los elementos obrantes en auto y lo dictaminado por el departamento II de Asesoría Jurídica. C.I. N° 028137-045-58-009.

RESOLUCION N° 439 - 22/7/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 86, De Las Perdices, y en consecuencia autorizar la venta de un tanque para combustible usado capacidad 10.000 litros 1997 y una desmalezadora marca "Ardanaz"1980 de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para adquirir una desmalezadora nueva de tres metros de corte articulada, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 308540 045 609.

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 56 - 14/8/2009. Adjudicar la Licitación N° 23/09, autorizada por Resolución N° 037/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a la firma El Auditor S.A. la provisión de 5000 Resmas de papel obra primera IRAM A4 de 21 cms x 29,7 cms apto para impresoras láser de 80 gr/m2 por 500 hojas cada una al precio unitario de \$ 15,95, resultando un total general de Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 79.750) estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 1451 e Ingresos Brutos al N° 904-231260-4. Expte. N° 0034-063489/2009.

RESOLUCION N° 51 - 31/7/2009. Rechazar la oferta presentada por la firma Empresa de Limpieza Espíritu Santo, por presentar garantía de oferta de forma no prevista en el Pliego de Condiciones Generales (pagaré sin certificar) (Punto 2.5.4 inciso "f" del Decreto N° 1882/80). Adjudicar la Licitación N° 7/09, autorizada por Resolución 023/098 de esta Secretaría, a favor de la firma Magic Clean SRL por un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Catastro sito en Av. Figueroa Alcorta N° 234 de la ciudad de Córdoba, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1° de octubre de 2009, a un precio mensual de \$ 16.500 estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 904-238078-7 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6245. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil (\$ 396.000) a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre - diciembre de 2009, \$ 49.500, al Programa 153/0, Partida Principal 03, Parcial 12, Subparcial 01 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. por el período enero - diciembre de 2010 \$ 198.000 a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero - setiembre de 2011 \$ 148.500 a la Cuenta "Anticipo Año 2011". Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago. Expte. N° 0027-038961/2009.

RESOLUCION N° 71 - 29/9/2009. Adjudicar la Licitación N° 28/09 autorizada por Resolución N° 046/09 de la Dirección General de Administración, a favor de la firma Euro Clean SRL por un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección de Catastro sito en calle Córdoba N° 233 de la ciudad de Jesús María de esta Provincia, por el término de dos años con opción a prórroga por igual período

por parte de la Administración, a partir del día 1° de octubre de 2009, a un precio mensual de \$ 1.679, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 270-62767-6 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6735. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Seis (\$ 40.296) a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre - diciembre de 2009 \$ 5.037 al Programa 153/0, Partida Principal 03, Parcial 12, Subparcial 01 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. por el período enero - diciembre de 2010, \$ 20.148 a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero - setiembre de 2011 \$ 15.111 a la Cuenta "Anticipo Año 2011". Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago y en su caso, a hacer uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente resolución. Expte. N° 0033-047405/2009.

RESOLUCION N° 76 - 30/10/2009. Adjudicar la Licitación N° 16/09, autorizada por Resolución N° 023/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a favor de la señora Mercedes Gallastegui de Valentín (DNI N° 7.952.638) por la locación de un inmueble de su propiedad sito en calle Alvear N° 393 de la Ciudad de Cruz del Eje, destinado a la Delegación de la Dirección de Catastro y/o distintas dependencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en consecuencia, autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la referida propiedad por el término de dos (2) años, a partir del día 1° de noviembre de 2009, a un valor locativo mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) de conformidad con el modelo que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000) a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, como sigue: por el período noviembre - diciembre de 2009, \$ 4.000 al Programa 153/0, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V. por el período enero - diciembre de 2010, \$ 24.000 a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero - octubre de 2011, \$ 20.000 a la cuenta "Anticipo año 2011". Previa a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente resolución. Expte. N° 0027-038997/2009.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 53 - 4/9/2009. Disponer la modificación del Concepto del Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 59/09 en donde dice: "A partir del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009" debe decir: "A partir de 1 de julio de 2008 hasta el 20 de noviembre de 2009". Expte. N° 0463-037163/2008.

RESOLUCION N° 64 - 30/12/2009. Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 37/09, con el objeto de contratar la ejecución de la obra cambio de solados en el edificio de este Ministerio. Aprobar en todos sus términos los Pliegos Particulares de Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con quince (15) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Doce Centavos (\$ 68.951,12) se imputará a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, a la Cuenta "Anticipo Año 2010". (Expte. N° 0027-040589/2009).

RESOLUCION N° 59 - 25/11/2009. Disponer la desafectación parcial del Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 57/09 y del Compromiso N° 34/09, ambos por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Ochenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 120.083,34). Disponer la desafectación total del Compromiso Futuro Año 2010, N° 5/10, por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 82.500). Autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a emitir la documentación contable correspondiente. (Expte. N° 0027-040206/2009).